



**Gobierno de Puebla**  
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de  
Planeación y Finanzas

Mecanismo para el seguimiento  
a los Aspectos Susceptibles de Mejora  
Gobierno del Estado de Puebla

# Documento Institucional de Trabajo 20 21

Gobierno del Estado de Puebla  
Sistema de Evaluación del Desempeño

Elaboran:  
Secretaría de Planeación y Finanzas

Unidad Responsable:  
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la  
Familia

Programa Federal:

1006—Fondo de Aportaciones Múltiples—Asistencia  
Social (FAM-AS)







# Fundamento Legal

*El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.*

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones VIII y XII, y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 138, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII, IX y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones II, V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

El marco legal establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, econo-

mía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Es por ello que, las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas públicos a ejecutar; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público favoreciendo la rendición de cuentas. El objeto general es retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, para la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

Es por lo anterior que, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas; en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020; coordinó y supervisó el Fondo:



Fondo Evaluado	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
<b>1006 - Fondo de Aportaciones Múltiples- Asistencia Social (FAM-AS)</b>	Específica de Procesos y Resultados	2019	HERZO Consultoría Financiera S.C.

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2020 » Fondo de Aportaciones Federales (Ramo General 33) » FAM-AS » Informe Final de Resultados FAM-AS



# Proceso de Seguimiento a los ASM

*Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.*

**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, y para brindar cumplimiento a los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, es que se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2020 a través del PAE 2021, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el próximo proceso de programación; mecanismo que permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los

programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Con base en ello, es que se identificaron los ASM más significativos de las evaluaciones 2020, con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se encuentra señalado en los numerales 10 y 18 del PAE 2021, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en materia de Consistencia y Resultados y de Diseño, respectivamente. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario; y se desarrolla a través de las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2021.*

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2021.



El proceso de seguimiento de los ASM es participativo, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de las dependencias y entidades a través sistema ASPEC; con el propósito de que los ASM sean analizados, clasificados y retroalimentados, y que la formalización de estos, se lleve a cabo de forma consensuada.

Asimismo, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron

en el DIT a fin de mejorar los programas públicos, por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para que los ASM aceptados por las dependencias y entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.





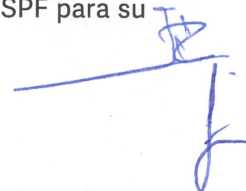
# Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

**P**or lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Unidad Responsable en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación Específica de Procesos y Resultados efectuada en 2020 al I006 Fondo de Aportaciones Múltiples- Asistencia Social (FAM-AS). Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» La Titular de la Unidad de Planeación, Administración y Finanzas del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia designada como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio D.G.057/2021, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. I006 - Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS). Dichas acciones corresponden a la aceptación de 8 de las 14 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.

- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con la Unidad de Planeación, Administración y Finanzas del SEDIF, son los responsables de su cumplimiento.
- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo y fue establecida por la entidad.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF será la encargada de dar seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM en los Pp que tuvieron financiamiento del Fondo, deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad, y ser correspondiente al diseño del programa. La evidencia podrá ser requerida por la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.





- » La evidencia y plazo para el cumplimiento de las recomendaciones de carácter interinstitucional serán definidas por las Dependencias involucradas.
- » Para el caso de los ASM que no fueron aceptados por la Dependencia, debido a que la recomendación ya fue implementada, el Enlace proporcionará la evidencia que permita verificarlo.
- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:  
<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » ASM  
 » Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora » 2021

**El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del FAM-AS en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil veintiuno.**

**Por la Secretaría de Planeación y Finanzas**

**Alejandro González Roldán**

Subsecretario de Planeación

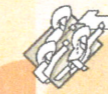
**Por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**

**Paz Griselda Leticia López Jiménez**

Titular de la Unidad de Planeación, Administración y Finanzas



# Anexo I



Gobierno de Puebla  
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de  
Planeación y Finanzas

1006 - Fondo de Aportaciones Múltiples - Asistencia Social (FAM-AS)  
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	No se identificó un procedimiento particular para la elaboración y seguimiento del Proyecto Estatal Anual 2019 de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, la cual se identificó como una actividad sustantiva de planeación de los recursos del FAM-AS.	Se recomienda definir, elaborar y oficializar un procedimiento administrativo en el que se detallan las etapas y los actores involucrados (internos y externos) en la elaboración del Proyecto Estatal Anual 2019 de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria del Estado de Puebla, actividad que se consideró sustantiva y de gran valor en el Proceso de Planeación de los recursos del FAM-AS.	Contar con un documento escrito, oficial y validado por la Unidad Administrativa responsable de vigilar que se cumplan los preceptos de mejora regulatoria al interior de la Administración Pública Estatal, para una mayor eficiencia administrativa y la funcionalidad integral del personal a cargo.	No	No	No se puede realizar un Documento Interno de la administración Pública Estatal debido a que las directrices del proyecto estatal anual de las Entidades Federativas se define por el Sistema Nacional DIF y también evalúa a su seguimiento al ser la Entidad Coordinadora del Fondo FAM-AS.				
2	El Manual de Procedimientos del SEDIF no se encuentra actualizado, ya que su última modificación y validación por parte de la Dirección de Eficiencia Administrativa y Gestión de Centros Integrales de Servicios de la Secretaría de Planeación y Finanzas, data del 2018.	En apego a la normativa aplicable en materia de Mejora Regulatoria, se recomienda actualizar el contenido del Manual de Procedimientos del SEDIF, en el que se incluyan los procedimientos sustantivos de todas las Unidades Administrativas adscritas al SEDIF y no solo de la Dirección General bajo los criterios establecidos en la elaboración de Manuales de vigente, y someterlo a validación por parte de la Dirección General de Desarrollo Administrativo y Mejora Regulatoria.	Contar con un Manual de Procedimientos actualizado y acorde con las funciones que realizan actualmente las Unidades Administrativas del SEDIF adscritas a dicha institución, que permita el mayor nivel de eficiencia administrativa y la consecución de los objetivos de las actividades sustantivas a su cargo.	Si	Si	Derivado de la reestructura orgánica que se realizó en el Organismo en el mes de Marzo 2020, se esta trabajando en la actualización de los Manuales de Procedimientos.	Alto	Interinstitucional	1. <b>Acción:</b> Integración del Manual de Procedimientos del SEDIF. Inicio: 9/1/2021 Fin: 12/31/2021 <b>Evidencia/Producto:</b> Manual de Procedimientos del Organismo. 2. <b>Acción:</b> Enviar a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración para su revisión y el otorgamiento del registro. Inicio: 1/3/2022 Fin: 3/31/2022 <b>Evidencia/Producto:</b> El registro del Manual de Procedimientos del Organismo.	1. <b>Dependencia/Entidad:</b> SEDIF <b>Unidad Administrativa:</b> Todas las Unidades Responsables que tienen Manuales de Procedimientos. 2. <b>Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Administración. <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Recursos Humanos.
3	En la Plataforma Nacional de Transparencia, fracción I. Normatividad correspondiente al artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, solo se encuentra publicado el Manual de Procedimientos de la Dirección General del SEDIF.	Publicar el Manual de Procedimientos de todas las Unidades Administrativas adscritas al SEDIF en la fracción I. Normatividad correspondiente al artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, de la Plataforma Nacional de Transparencia.	Que el SEDIF cumpla a cabalidad con las disposiciones de transparencia relacionadas con el marco normativo que regula su operación institucional.	Si	Si	Cuando se tenga el Registro del Manual de Procedimientos del Organismo, se realizará la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página del Organismo.	Medio	Institucional	1. <b>Acción:</b> Realizar la publicación del Manual de Procedimientos del Organismo, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la Página del Organismo. Inicio: 2/7/2022 Fin: 4/30/2022 <b>Evidencia/Producto:</b> Ligas para revisar la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia y Página del Organismo.	1. <b>Dependencia/Entidad:</b> SEDIF. <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección Jurídica. 2. <b>Dependencia/Entidad:</b> SEDIF. <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Planeación y Evaluación.
4	El Manual de Organización del SEDIF no se encuentra actualizado, ya que su última modificación y validación por parte de la Dirección de Eficiencia Administrativa y Gestión de Centros Integrales de Servicios de la Secretaría de Planeación y Finanzas, data del 2018.	En apego a la normativa aplicable en materia de Mejora Regulatoria, Actualizar el Manual de Organización del SEDIF bajo los criterios establecidos en la "Guía para la elaboración de Manuales de Organización vigente, y someterlo a validación por parte de la Dirección General de Desarrollo Administrativo y Mejora Regulatoria".	Que el SEDIF cuente con un Manual de Organización actualizado y acorde con su estructura orgánica vigente.	Si	Si	Es viable el ASM, para poder dar cumplimiento a la normatividad aplicable, considerando la modificación de la estructura orgánica del Organismo; por lo que se trabajará en la actualización del Manual de Organización.	Alto	Institucional	1. <b>Acción:</b> Publicar el Manual de Organización registrado en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de Transparencia. Inicio: 11/1/2021 Fin: 1/3/2022 <b>Evidencia/Producto:</b> Ligas para revisar la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia y Página del Organismo.	1. <b>Dependencia/Entidad:</b> SEDIF. <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección Jurídica. 2. <b>Dependencia/Entidad:</b> SEDIF. <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Planeación y Evaluación.
5	Los productos de Alineación Estratégica del Pp E126, no contiene la vinculación de este con las políticas y directrices de los instrumentos de planeación.	Considerar en el procedimiento de Actualización y/o Modificación del Pp E126, la alineación de dicho programa con los objetivos de orden superior de carácter federal y estatal, correspondientes al PND, PED 2019-2024, y al Programa Institucional del SEDIF.	Garantizar que el Pp E126 se encuentra directamente vinculado y por lo tanto contribuya a la consecución de objetivos nacionales y, en su caso, institucionales.	Si	Si	Es viable el ASM debido a que el Pp debe estar alineado a los objetivos del Orden Federal, Estatal e Institucional y que se debe especificar para que sirva como base para la determinación de metas y atención a la población objetivo, por lo que se considerará la recomendación en la programación del Ejercicio Fiscal 2022.	Bajo	Específico	1. <b>Acción:</b> Se realizará la Alineación Estratégica considerando los objetivos de orden Federal, Estatal e Institucional. Inicio: 2/1/2022 Fin: 3/31/2022 <b>Evidencia/Producto:</b> Ficha de alineación Estratégica del PP E046.	1. <b>Dependencia/Entidad:</b> SEDIF. <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Planeación y Evaluación.



# Anexo I



Gobierno de Puebla  
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de  
Planeación y Finanzas

1006 - Fondo de Aportaciones Múltiples - Asistencia Social (FAM-AS)  
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
6	Se identificó que en el diagnóstico del Pp E126, en el apartado de complementariedad y coincidencias, no se especifica de forma puntual cuáles son los programas federales del SNDIF con los que presenta complementariedad y/o similitud, o en su caso, con los componentes de dichos programas con los que existe concurrencia.	Integrar de forma puntual cuáles son los programas federales del SNDIF con los que presenta complementariedad y/o similitud, o en su caso, con los componentes de dichos programas con los que existe concurrencia, complementariedad o similitud en sus objetivos o población objetivo.	Ampliar el alcance del Pp E126, para una mejor atención a la población.	SI	SI	Se acepta el ASM, debido a que nos da un panorama estadístico de los Pp que se asemejan al ejecutado, es por ello que se considerará en el Diagnostico que se realice para el PP E046 del Ejercicio Fiscal 2022.	Medio	Institucional	1. <b>Acción:</b> Realizar el análisis a los Programas Federales que presentan similitud o complementariedad con los del PP E046 para integrarlos en el Diagnostico del Pp E046. <b>Inicio:</b> 9/20/2021 <b>Fin:</b> 3/31/2022 <b>Evidencia/Producto:</b> Diagnostico 2022 del PP E046.	1. <b>Dependencia/Entidad:</b> SEDIF. <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Planeación y Evaluación.
7	A pesar de que los programas de la EIASA cuentan con Reglas de Operación y estas describen las etapas generales para la ejecución de dichas intervenciones, no se identificaron documentos oficiales o procedimientos en los que se describa puntualmente la forma en que el SEDIF realiza el cálculo, autorización y la asignación presupuestal a las acciones previstas en el Proyecto Estatal Anual 2019 de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, actividad que se consideró sustantiva y de gran valor en el Subproceso de Presupuestación del FAM-AS.	Elaborar y oficializar un procedimiento administrativo en el que se detallen las etapas, flujos de comunicación, unidades que intervienen y los productos esperados, relacionados con el cálculo, autorización y la asignación presupuestal a las acciones previstas en el Proyecto Estatal Anual 2019 de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, actividad que se consideró sustantiva y de gran valor en el Subproceso de Presupuestación del FAM-AS.	Contar con un documento escrito, oficial y validado por la Unidad Administrativa responsable de vigilar que se cumplan los preceptos de mejora regulatoria al interior de la Administración Pública Estatal, relacionado con el Subproceso de Presupuestación del FAM-AS, procurando mayor eficiencia administrativa y la funcionalidad integral del personal a cargo.	SI	SI	De acuerdo a la recomendación solicitada anteriormente, se llega la necesidad de crear nuevos instrumentos que tengan la finalidad de informar de manera oportuna la estrategia correcta para el calculo de los recursos presupuestales programáticos.	Medio	Especifico	1. <b>Acción:</b> Se integrara un manual con los actores interventores en la elaboración del proyecto del Presupuesto de Egresos del Fondo de Aportaciones Múltiples y Asistencia Social. <b>Inicio:</b> 1/3/2022 <b>Fin:</b> 3/31/2022 <b>Evidencia/Producto:</b> Manual de Procedimientos.	1. <b>Dependencia/Entidad:</b> SEDIF. <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Administración y Finanzas.
8	Las Reglas de Operación de los Programas de la EIASA consideran la ejecución de acciones de Contraloría Social, para lo cual el SEDIF hizo constar que la DADC elaboró una guía técnica para llevar a cabo dichas disposiciones, sin embargo, durante la evaluación no se identificó que este documento formara parte de la normativa publicada en la fracción I del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Se recomienda publicar la Guía técnica (actualizada y vigente) emitida por la DADC del SEDIF en la que se describen las actividades, fases y periodos de tiempo para la ejecución de acciones de Contraloría Social, en la fracción I del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior, ya que dicho documento forma parte de la normativa que regula la participación social en los programas de la EIASA.	Actualizar el apartado de Normatividad de la PNT, contar con información actual y vigente sobre los procedimientos administrativos de las actividades sustantivas que lleva a cabo el SEDIF.	SI	SI	Se actualiza la información referente a la guía de contraloría social que regula la participación social de los programas y se publicara en la fracción I del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Medio	Especifico	1. <b>Acción:</b> Publicación de la Guía actualizada de Contraloría Social 2021, en la Plataforma Nacional de Transparencia. <b>Inicio:</b> 1/3/2022 <b>Fin:</b> 3/31/2022 <b>Evidencia/Producto:</b> Ligas para revisar la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.	1. <b>Dependencia/Entidad:</b> SEDIF. <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
9	No se identificaron evidencias documentales de carácter institucional que permitieran conocer los instrumentos, formatos o los criterios aplicados durante el proceso de generación, diseño y/o estimación del valor de las metas de los indicadores del FAM-AS que son reportados por el SEDIF en el SRFT.	Se recomienda elaborar un documento técnico oficial, en el que se describa el procedimiento para la generación y registro de la información que se reporta en el SRFT a nivel de indicadores y datos financieros, incluyendo además las etapas y actores involucrados en la validación de dichos datos.	Contar con evidencia documental que respalde la veracidad y el proceso de generación de la información para la determinación de los valores de los indicadores de desempeño.	SI	SI	Conforme a los instrumentos y/o formatos para la generación de información financiera se toma consideración los estados presupuestales generados de manera trimestral.	Medio	Especifico	1. <b>Acción:</b> Se incluirá dentro de la información presentada en el SRFT el estado presupuestal, generado (datos financieros) <b>Inicio:</b> 12/1/2021 <b>Fin:</b> 1/30/2022 <b>Evidencia/Producto:</b> Reporte Presupuestal del tercer trimestre.	1. <b>Dependencia/Entidad:</b> SEDIF. <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Administración y Finanzas.
10	Se identificó que los acuerdos de colaboración específica establecidos entre el SEDIF y los Ayuntamientos del Estado de Puebla, no se encuentran publicados en la PNT.	Publicar los acuerdos de colaboración específica establecidos entre el SEDIF y los Ayuntamientos del Estado de Puebla, en la Plataforma Nacional de Transparencia artículo 77 fracción I. Normatividad.	Robustecer el marco normativo que regula la operación d ellos programas de asistencia alimentaria que son financiados con recursos del FAM-AS.	No	No	Ya se encuentran publicados los acuerdos de colaboración específica establecidos entre el SEDIF y los Ayuntamientos del Estado de Puebla, en la Plataforma Nacional de Transparencia artículo 77 fracción XXXIII.				
11	La fracción I. Normatividad del artículo 77 publicada en la PNT contiene Reglas de Operación, Lineamientos y manuales que datan del 2016, por lo que algunos ya no se encuentran vigentes.	Depurar el contenido de la fracción I. Normatividad del artículo 77 publicada en la PNT, manteniendo solo los ordenamientos y normatividad vigente.	Mantener los ordenamientos y marco normativo que regula la operación del de los programas financiados con recursos del fondo, actualizado.	No	No	Se mantiene actualizado el contenido publicado en la PNT y se consulta por ejercicio el cual contiene información histórica que no se puede omitirse para consulta de manera pública.				



# Anexo I



Gobierno de Puebla  
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de  
Planeación y Finanzas

I006 - Fondo de Aportaciones Múltiples - Asistencia Social (FAM-AS)  
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
12	Las actas y/o anexos de la constitución de los Comités de Participación Social no se encuentran publicados en la PNT.	Publicar las actas y/o anexos de la constitución de los Comités de Participación Social de cada programa de la EIASA, en la fracción XXXVIII B de la LTAIPEP en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Mantener los ordenamientos y marco normativo que regula la operación del de los programas financiados con recursos del fondo, actualizado.	No	No	No se cuenta con las actas y/o anexos de la constitución de los Comités de Participación Social por que no es competencia del SEDIF, siendo una actividad de la SEP por tratarse de Comités de Padres de Familia.				
13	El avance de las metas de los indicadores del nivel Propósito, Componente 2 y de la Actividad 1.1, no fueron reportados en el SRFT, lo que limitó el análisis de su desempeño.	Se recomienda al SEDIF (ejecutor responsable de los recursos del FAM -AS en la entidad) reportar con oportunidad las metas de los indicadores del Fondo en el SRFT, así como los avances registrados en cada periodo, de acuerdo con su frecuencia de medición, cumpliendo los criterios de calidad establecidos por la SHCP en la Guía del SFRT.	Cumplir con la normatividad aplicable en materia de Rendición de Cuentas del gasto federalizado, así como con los criterios de calidad establecidos por la SHCP en la Guía del SFRT.	No	No	No procede el hallazgo debido a que en el Pp E126 solo tiene un componente. De acuerdo a lo registrado en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp.				
14	Dentro de la MIR Estatal del Pp E126 no se registró el cumplimiento de un indicador de la Actividad 1.4 , ya que su meta dentro del rango positivo de entre 95% y 115%.	Se recomienda que en ejercicios posteriores, durante el proceso de programación, para estimar la meta de la Actividad 1.4 del Pp E126, el ejecutor tome en consideración los recursos humanos, presupuestales y técnicos disponibles para la entrega de los bienes y servicios que son financiados con recursos del FAM-AS.	Orientar las metas de los indicadores de la MIR del Pp E126 a resultados, garantizando su cumplimiento en un rango de avance aceptable.	No	No	De acuerdo al Informe de Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2019, el cumplimiento de la actividad 1.4 del Pp E126 fue del 110.84%, porcentaje que esta dentro del rango de cumplimiento de avance aceptable, dicho cumplimiento esta registrado en la MIR. Se programaron entregar 64,600 despensas y se entregaron 71,600 en el Ejercicio Fiscal 2019.				